Elecn.

Estando en la sala capitular desta villa de Calasparra a ora de las quatro de la tarde de oy veinte y quatro de Junio mill setecientos treinta y nueve años. Los S.res Lic.do D.n Juan Marz. Piqueras Alcalde de los R.s Cons.s Alc.de ma.r p.r su Mag.d Stau.e Y sup.o D.n Silbestre Ant.o Bueno Alferez maior, D.n Pedro Lozano Ydalgo Pro Cur.r Sindico gral. D.n Joseph Marin Garay, Rex.res Perpetuos D.n Joseph Marin Mathos. D.n Fran.co Vazquez orozco. D.n Pedro Bueno. D.n Pedro Fr.z Valero. Rexidores anuales. D.n Fernando Serbas Yglesia Alg.l maior y ynterino. Juan de Troia Sustituto torrente Jurado. y Alonso de Castro Cordoua maior domo de Propios. Conzejo Justicia Rexim.to y oficiales desta Villa, Juntos y Congregados a son de Campana tañida, como lo han de uso, y costumbre, para efecto de hazerla Eleccion, de Regidores, y demas oficiales que se acostumbra en conformidad de lo dispuesto por la Real Carta Executoria que esta Villa tiene ganada en contra dictorio Juizio, en tales dias por tiempo de un año, que principia este de la fha y cumplira en tal del que viene mill setecientos y quarenta, la qual dha eleccion se practicó en la forma siguiente ——

Su Mrd. dho S.r Alcalde maior nombró por Rexidores a D.n Pedro de Castro, y D.n Juan de Quilla ——

Su Mrd. D.n Silbestre Antonio Bueno nombró por tales Rexidores, a D.n Apuririo Mrz. Corbalan, y D.n Fran.co Salinas ——

Su Mrd. D.n Pedro Lozano Ydalgo, nombró p.r tales Rexidores a D.n Pedro Palacios Ayala, y a D.n Ju.o Garzia Mathos ——

Su Mrd. D.n Joseph Marin Garay, nombró por tales Rex.res a D.n Juan Pasqual orozco, y D.n Pedro Fr.z orozco Garzia ——

Su Mrd. D.n Joseph Marin Mathos nombró por tales